

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 642

TEGUCIGALPA, JUEVES 8 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.413

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 2 al 9 de enero de 1924

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA

Acuerdos del 9 al 11 de enero de 1924

A VISOS

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder a don Manuel de J. Molina un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Contador de Especies y Archivero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y nombrar, para que lo sustituya por igual tiempo, al joven Julio César Molina P., con el sueldo de ley. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 379.52 o. a.) trescientos setenta y nueve dólares cincuenta y dos centavos oro, que por la Tenencia Administración de Aduana de Tela se pagarán a la "Truxillo Railroad Company," por valor de lo siguiente:

Materiales para el guarda-costa «Colón.» de octubre 1º a Nobre. 24. . . . \$ 369.52
Reparaciones de la báscula. . . . 10.00

oro americano \$ 379.52

Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán, según el detalle siguiente, a dos Tenedores de Libros que trabajaron en la Centralización de Cuentas, durante el mes de diciembre del año que acaba de terminar:

Don Vicente Palma . . .	\$ 150.00
Gustavo Rivas . . .	100.00
	<u>\$ 250.00</u>

El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará al Perito Mercantil don Gustavo A. Rivas por servicios que prestó, durante el mes de noviembre del año que acaba de terminar, como Tenedor de Libros extraordinario en la Centralización de Cuentas. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don José Mejía Colindres, o a su representante don Serapio Hernández y Hernández, por el medio sueldo de ley que le corresponde en la rendición de las cuentas correspondientes al período de diciembre a julio del año fiscal de 1921 a 1922, que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Intibucá. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos plata, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pagará al Lic. Justo Gómez Osorio, que se le debe por sus sueldos como Director de la Escuela Normal de Varones y como Profesor de Geografía e Historia Universales (III y IV años) en ambas escuelas normales, y de Inglés en la de Varones; lo mismo que como encargado de los Gabinetes de Física, Laboratorio de Química y Museo de Historia Natural, durante el mes de enero de 1920. Impútese el gasto a la Partida 4ª, inciso b), Capítulo Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

No estando aún preparada la emisión de papel sellado que debe autorizarse para el nuevo cuatrienio de 1924 a 1928, el Presidente de la República

ACUERDA:

Habilitar el papel sellado de ambas clases, correspondiente al cuatrienio que terminó el 31 de diciembre del año recién pasado, por mientras se prepara dicha emisión.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, que por la Administración de Rentas de este departamento se pagarán a don Antonio Cáceres, por un mes de licencia, con goce de sueldo, que le fué concedida por aquella, para separarse del cargo de Receptor de Rentas de este círculo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 5 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que el Admor. de Rentas de Santa Bárbara se pagará, por servicio extraordinario que ha prestado él mismo en aquella oficina, durante los meses de noviembre y diciembre del año recién pasado y 15 días del presente mes. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

• Tegucigalpa, 5 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 29.50) veinti nueve pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá invirtió en la hechura de unos estantes para el archivo de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 5 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés invirtió en el pago efectuado a la «E. E. Huber Honduras Company.» por la compostura de una máquina de escribir del servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guarda Inspector de Balfate, hecho por el Administrador de Aduana de Trujillo y recaído en don J. Luis Alvarado, con fecha 24 de diciembre último, en sustitución del señor J. Boliche, quien renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, a don Gonzalo González, para que pueda separarse del puesto de Ayudante del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este departamento; dejando en su lugar, por igual tiempo, a don Genaro del mismo apellido, con el sueldo de ley. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 122.52) ciento veintidós pesos cincuenta y dos centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó por la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia, durante el mes de octubre recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 37.92) treinta y siete pesos noventa y dos centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó por la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia, durante el mes de agosto recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 46.86) cuarenta y seis pesos ochenta y seis centavos, que el Admor. de Rentas del departamento de Choluteca pagó por la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia durante el mes de septiembre recién pasado. El gasto se imputará a la Pda. 13ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (\$ 217.50) doscientos diez y siete pesos cincuenta centavos, que el Admor. de Rentas del departamento de Gracias pagó durante el mes de diciembre recién pasado, por pensiones. El gasto se imputará a la Pda. 1ª, Cap. Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que el Admor. de Rentas del departamento de El Paraíso pagó durante el mes de diciembre anterior, por la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia. El gasto se imputará a la Pda. 13ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que el Admor. de Rentas del departamento de Ocotepeque invirtió en dos viajes a Santa Rosa de Copán para trasladar fondos. El gasto se imputará a la Pda. 13ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.800.00) mil ochocientos dólares, que por la Aduana Puerto Cortés se pagará a la Cuyamel Fruit Company, por valor de las reparaciones de la bodega de aquella Aduana y que llevará a cabo conforme convenio celebrado con el Admor. de la misma. El gasto se imputará a la Pda. 7ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Pre-

supuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 15 00) quince pesos, que el Admor. de Rentas del departamento de Gracias pagó durante el mes de diciembre último por la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia. El gasto se imputará a la Pda. 13ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

Vista la solicitud que el 2 del mes actual elevó al Poder Ejecutivo el señor Antonio Alvarez G., pidiendo que, de conformidad con el artículo 16, del Capítulo Adicional a la Ley del Presupuesto vigente, se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de los cargos de Colector de Teléfonos y Receptor Nocturno de la Central de esta ciudad; y

Considerando: que el informe de la Dirección General del Ramo favorece la solicitud de que se ha hecho mérito, y que no hay inconveniente para resolver de conformidad; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder el mes de licencia solicitado, debiendo la Dirección General del Ramo nombrar la persona que ha de sustituir al señor Alvarez G.

29—Que el gasto de (\$ 100.00) cien pesos plata que ocasiona este acuerdo, se impute a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento del Presupuesto vigente.

39—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

49—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

Vista la solicitud que el 20 de noviembre recién pasado, elevó al Poder Ejecu-

tivo el señor Julio Villars, de este vecindario, en que manifiesta: que es dueño de las fábricas de jabón y velas, establecidas en esta capital y en el puerto de Amapala, denominadas «La Económica» y «La Estrella», respectivamente, las cuales gozan de la protección del Estado según Decretos del Congreso Nacional números 41 y 43, de 14 de febrero de 1921, cuyos términos vencen en el presente año; que encontrándose dichas fábricas en buen estado de funcionamiento, lo que proporciona trabajo diario a un número considerable de operarios de ambos sexos en las dos poblaciones, y siendo de aceptación general los productos que elabora, pide que se prorroguen las franquicias de que disfrutaban las empresas citadas.

Oído el parecer del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es de justicia conceder, en parte, la prórroga solicitada, en virtud de que «La Equitativa» y otras empresas de la misma clase, gozan de franquicias por un término que excede de cuatro años; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Prorrogar, por cuatro años, las franquicias de que gozan las fábricas «La Económica» y «La Estrella», de esta ciudad y Amapala, respectivamente.

29—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, en sus actuales sesiones, para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

Con vista de los documentos que el señor Ernesto Du B. Lukis presentó el 13 de diciembre recién pasado y el 4 del mes en curso, con relación a los traspasos de la zona mineral denominada «La Experiencia», de noventa y seis hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, hechos por don L. Agustín Aguilar a favor del señor Du B. Lukis, y de éste a favor de la «New York and Honduras Rosario Mining Company»; cuyos traspasos pide que se aprueben y se haga de ellos la anotación correspondiente.

Considerando: que los documentos presentados se encuentran en debida forma, y que no hay inconveniente para resolver de conformidad; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Aprobar los traspasos de que se ha hecho mérito.

29—Mandar que se haga en el Libro de Registro de Zonas Mineras, la anotación correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

Vista la solicitud que el 5 del mes en curso elevó al Poder Ejecutivo la seño-

rita Anita Valeriano, en la que, fundada en el artículo 16, del Capítulo Adicional a la Ley de Presupuesto General de Gastos, pide se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto de Receptora de Telégrafos de la Administración Central; y siendo favorable el informe de la Dirección General del Ramo, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder la licencia solicitada, debiendo la Dirección General del Ramo nombrar la persona que ha de sustituir a la señorita Valeriano.

20—Que el gasto de (\$ 60 00) sesenta pesos plata, que ocasiona este acuerdo, se impute a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.

30—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, párrafo 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la exclusiva responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

40—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Olancho pagó, en el mes de diciembre recién pasado, por reparaciones de líneas telegráficas de aquel departamento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 93.25) noventa y tres pesos veinticinco centavos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá pagó, durante el mes de diciembre recién pasado, por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrado. Imputese así: ochenta y un pesos veinticinco centavos a la Partida 1.455, y doce pesos a la Partida 1.462, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, por la suma de doce pesos imputada a la Partida 1.462, y de conformidad con el Art. 14, párrafo 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone la orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 78.75) setenta y ocho pesos setenta y cinco centavos plata, que la Administración de Rentas de La Paz pagó, en agosto próximo pasado, así:

1	recibo Servicio Nocturno, Oficina del Norte, mes de julio...	\$ 25.00
1	Servicio Nocturno de Santa María, mes de julio...	15.75
1	Servicio Nocturno de Mercedes de Oriente, mes de mayo...	17.50
1	Servicio Nocturno de Guajiquiro, mes de julio	17.50
1	Gastos de escritorio de Mercedes de Oriente, mes de mayo...	3.00
	Suma...	\$ 78.75

Impútese así: setenta y cinco pesos setenta y cinco centavos a la Partida 1.455, y tres pesos a la Partida 1.462, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, por la suma de tres pesos imputada a la Partida 1.462, y de conformidad con el Art. 14, párrafo 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone la orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, en sus actuales sesiones, para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 78.50) setenta y ocho pesos cincuenta centavos plata, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula pagó en el mes de diciembre recién pasado, por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrado. Imputese así: setenta y dos pesos cincuenta centavos, a la Pda. 1.455, y seis pesos a la Pda. 1.462, Cap. III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, por la suma de seis pesos imputada a la Pda. 1.462, y de conformidad con el Art. 14, párrafo 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone la orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los fines correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 184 00) ciento ochenta y cuatro pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Gracias pagó en diciembre próximo pasado, por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrado de varias oficinas de aquel departamento. Imputese así: ciento sesenta pesos a la Pda. 1.455 y veinticuatro pesos a la Pda. 1.462, Cap. III, Ramo de Fomento, del Presupuesto Vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, por la suma de veinticuatro pesos imputada a la Pda. 1.462 y de conformidad con el Art. 14, párrafo 6º de la ley de dicho Tribunal, razone la orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 340.00) trescientos cuarenta pesos plata, que la Admón. de Rentas del Depto. de Copán pagó durante el mes de diciembre próximo pasado, por reparaciones de líneas telegráficas de aquel departamento; debiendo hacerse la imputación a la Pda. 1.460, Ramo de Telégrafos, Cap. III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que la Admón. de Rentas del departamento de Gracias pagó durante el mes de diciembre próximo pasado, por reparaciones de líneas telegráficas de aquel departamento; debiendo hacerse la imputación a la Pda. 1.460, Ramo de Telégrafos, Cap. III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Imp. Nacional — Avenida Cervantes